



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/CIF núm. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad con  
CIF \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ domicilio (sede o  
sucursal) en \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que la Entidad que represento:

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

- Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.
- No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:
  - 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
  - 3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - 4. No encontrarse incurso como representante de la entidad, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

